



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1738
23 DE NOVIEMBRE DE 2006**

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1720 del 07 de noviembre de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 1714 del 20 de octubre de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, modificada por la Resolución 1720 del 07 de noviembre de 2006 se convocó a los hogares afectados por situaciones de calamidad pública y hogares en condición de alto riesgo no mitigable, que pueden resultar afectados por emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural, para que presentaran sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2006 y 24 de noviembre de 2006 en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BOLIVAR	CARTAGENA
CÓRDOBA	SAN CARLOS
QUINDÍO	CÓRDOBA
QUINDÍO	CALARCÁ
CÓRDOBA	MONTERÍA
HUILA	NEIVA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
TOLIMA	IBAGUÉ
VALLE	EL CAIRO
	SEVILLA
	ARGELIA
	RIOFRIO
	BUENAVENTURA
	LA UNIÓN

Que recibido el reporte de postulaciones de parte de la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS-UT se encontró un bajo número de hogares postulantes ante las Cajas de Compensación Familiar.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la resolución número 1720 del 07 de noviembre de 2006, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1720 del 07 de noviembre de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 1720 del 07 de noviembre de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los hogares afectados por situaciones de calamidad pública y hogares en condición de alto riesgo no mitigable, que pueden resultar afectados por emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural, para que presenten sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2006 y 01 de diciembre de 2006 en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BOLIVAR	CARTAGENA
CÓRDOBA	SAN CARLOS
QUINDÍO	CÓRDOBA
QUINDÍO	CALARCÁ
CÓRDOBA	MONTERÍA
HUILA	NEIVA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
TOLIMA	IBAGUÉ
VALLE	EL CAIRO
	SEVILLA
	ARGELIA
	RIOFRIO
	BUENAVENTURA
	LA UNIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
DIRECTOR EJECUTIVO

Preparó: Mauricio Carvajal

Revisó: Claudia Hernández Villamil